



Dr. *S. Ivole Zurita Zambrano*
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. **ESCRITURA PÚBLICA DE
 CONVERSIÓN Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPRESS
 CARGO LINE DEL ECUADOR
 EXPRESSLINE S.A.-.....
 CUANTIA INDETERMINADA.-.....**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, a los veinticinco de Mayo del año dos mil cuatro,
 ante mí, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo
 Quinto de este cantón, comparece el señor **RICARDO JOSE ARRIA
 ARGUELLO**, de estado civil soltero, ejecutivo; por los derechos que
 representa de la Compañía **EXPRESS CARGO LINE DEL
 ECUADOR EXPRESSLINE S.A.**, en su calidad de Gerente General y
 Representante Legal de la misma, y tal como consta con el nombramiento
 que adjunto; el compareciente de nacionalidad colombiana, mayor de
 edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y
 contratar, a quien de conocer **DOY EE**- Bien instruido en el objeto y
 resultado de esta Escritura a la que comparece como queda indicado con
 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta
 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**, Sírvase autorizar en el Protocolo de
 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSIÓN
 Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **EXPRESS CARGO
 LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A.** de conformidad con las
 cláusulas que a continuación se detallan **CLAUSULA PRIMERA:
 COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento de la presente
 escritura pública el señor **RICARDO JOSE ARRIA ARGUELLO** a
 nombre y en representación de la Compañía **EXPRESS CARGO LINE
 DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A.** en su calidad de **GERENTE**.



1 **GENERAL**, tal como lo demuestra con el respectivo Nombramiento que
2 se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento
3 habilitante y debidamente autorizado para la Junta General Universal de
4 Accionistas de la Compañía de fecha diecisiete de Mayo del dos mil
5 cuatro, con el objeto de Convertir su Capital de Sucres a Dólares de los
6 Estados Unidos de América y Reformar sus Estatutos de su representada.

7 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.:** A.-) Mediante
8 escritura pública otorgada la Notaria Décima Tercera del Cantón
9 Guayaquil, Doctora Norma Plaza de Garcia, el veinticuatro de
10 Noviembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Enero de mil novecientos
12 noventa y ocho, se constituyó la Compañía EXPRESS CARGO LINE
13 DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A., con domicilio en esta ciudad de
14 Guayaquil y con un capital de **CIENTO VEINTE MILLONES DE**
15 **SUCRES.** B.-) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el
16 diecisiete de Mayo del Dos mil cuatro, resolvió hacer la Conversión del
17 Capital Social actual de Sucres a Dólares, y Reformar su Estatuto en su
18 Artículo Sexto.- **CLAUSULA TERCERA.-** Con los antecedentes, en
19 cumplimiento de lo resuelto en la antedicha Junta General Universal de
20 Accionistas, el infrascrito Gerente General de la Compañía **EXPRESS**
21 **CARGO LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A. RICARDO**
22 **JOSE ARRIA ARGUELLO**, declara bajo juramento: Convertido el
23 capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos
24 de América, así como también reformar el artículo Sexto referente al
25 capital social y a las acciones, y declara bajo juramento que la compañía
26 no tiene contratos ni obligaciones con el Estado Ecuatoriano, ni con
ninguna de sus instituciones.- Agregue Usted Señor Notario, las demás
cláusulas de estilo e inserte en la escritura a otorgarse el nombramiento



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EXPRESS CARGO LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A .CELEBRADA, EL 17 DE MAYO DEL 2004. -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Mayo del 2004, siendo las 10H00, en el Local Social de la compañía , ubicado en la Ciudadela Albatros MZ.8.V.8, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Universal de Accionistas, las siguientes personas:

1.- LUIS HORACIO LAZARTE OBLITAS, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **EXPRESS CARGO LINE DE COLOMBIA S. A.** propietaria de (12.000) Acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas;

Las mencionadas Acciones son de diez mil sucres cada una y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad.-

La presente Junta General Universal de Accionistas se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día, sobre el cual los accionistas están previamente informados por conocerlos con anticipación y que son:

1.- CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES.-

2- REFORMA DE ESTATUTOS EN SU ARTICULO SEXTO QUE SE REFIERE AL CAPITAL Y A LAS ACCIONES; Y AUTORIZACION QUE DEBE DE DARSE AL REPRESENTANTE LEGAL O A QUIEN LEGALMENTE LE SUBROGUE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS.-

Preside la sesión el Presidente señor **LUIS HORACIO LAZARTE OBLITAS** y, actúa como secretario el Gerente General **RICARDO JOSE ARRIA ARGUELLO**.- el Presidente ordena a la secretaria que se elabore la lista de asistentes a la sesión e inmediatamente la declara instalada, procediéndose a tratar sobre el primer punto del orden del día.

AL PUNTO UNO.- Solicita la palabra el Presidente señor **LUIS HORACIO LAZARTE OBLITAS**, quien expone lo siguiente: Que a efectos de cumplir con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, de fecha 24 de Abril del 2000, de la Superintendencia de Compañías, es necesario hacer la Conversión del Capital Social actual de sucres a dólares y el cambio del valor de las acciones, esto es de s/. 120'000.000.00. **CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES, a \$ 4.800.00. CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE**



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en **DOCE MIL** , acciones ordinarias y nominativas de **0.40 centavos de un dólar** , de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, numeradas de la **cero-cero-uno a la doce mil inclusive**, las mismas que han sido adjudicadas a los accionistas de la siguiente manera:

1.- EXPRESS CARGO LINE DE COLOMBIA S. A., recibe **(12.000)**, **DOCE MIL**, Acciones de un valor de **0.40 centavos de un dólar estadounidense**, cada una de ellas;

A lo que la Junta General Universal y por unanimidad también resuelve y aprueba anular los Títulos correspondientes y el Libro de acciones y de accionistas, y consecuentemente se emitirán nuevos Títulos de acciones y el nuevo Libro de acciones y de accionistas, y que expresen el Capital y el Valor de las acciones en dólares estadounidenses.

AL PUNTO DOS .- Nuevamente solicita la palabra el señor Presidente señor **LUIS HORACIO LAZARTE OBLITAS**, y manifiesta que es conveniente que la Compañía tenga un Capital Autorizado, que de acuerdo con la Ley debe de ser hasta el doble del Capital Suscrito y Pagado por lo que mociona que la compañía tenga **\$ 9.600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES)**, de Capital Autorizado, la moción planteada fue aprobada por unanimidad a favor, por lo que la Junta General resolvió aprobar el Capital Autorizado.-

Solicita la palabra nuevamente el señor Presidente señor **LUIS HORACIO LAZARTE OBLITAS** de la Compañía y manifiesta que como consecuencia de la Conversión antes indicada, el Artículo Sexto del Capital y Las Acciones de los Estatutos Sociales de la Compañía tendrá el siguiente texto: **ARTICULO SEXTO:** El Capital Autorizado de la compañía es de **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y el Capital Suscrito y Pagado de la compañía es de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **DOCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **0.40 centavos de un dólar de los Estados Unidos de América** cada una de ellas. Las Acciones estarán numeradas de la **cero cero uno a la doce mil inclusive**, y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía, Capital que podrá ser Aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. La Junta luego de escuchar la intervención del Presidente señor **LUIS HORACIO LAZARTE OBLITAS**, acepta la petición formulada, y resuelve por unanimidad que la reforma al Artículo Sexto planteado sea el que rijan en lo posterior, de igual manera y por unanimidad la Junta autoriza a la Gerente General o a quien legalmente le subroga para que eleve a escritura pública las resoluciones que se han tomado.-

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la Correspondiente Acta de Junta General Universal, reinstalada la Junta, los accionistas firman en unidad de acto, para constancia de su conformidad.-concluyendo la misma



- f) **LUIS HORACIO LAZARTE OBLITAS**. Por **EXPRESS CARGO LINE DE COLOMBIA S. A.** f) **LUIS HORACIO LAZARTE OBLITAS**. Presidente de

la Junta. f) . RICARDO JOSE ARRIA ARGUELLO Gerente General-Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que esta copia es fiel a su original, del acta de fecha 17 de Mayo del 2004.



RICARDO JOSE ARRIA ARGUELLO.
Secretario de la Junta.



Guayaquil, Marzo 4 de 2003

Señor
RICARDO JOSE ARRIA ARGUELLO
Ciudad

De mis consideraciones:

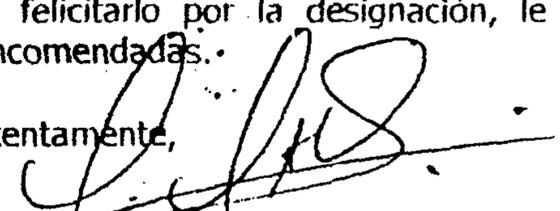
La presente tiene por objetos comunicar a usted que de conformidad con la disposiciones contenida en el artículo Trigésimo de los estatutos sociales de EXPRESS CARGO LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A. fué designado GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil. Usted reemplazara en el cargo a la señorita GLENDA JANETH PENILLA ZAMBRANO quien renunció al cargo.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual de EXPRESS CARGO LINE DEL ECUADOR - EXPRESSLINE S.A y sus atribuciones, deberes serán los señalados en el artículo vigésimo Quinto y demás disposiciones de los estatutos sociales de la misma, constituida en esta ciudad mediante Escritura publica otorgada el día 24 de noviembre de 1997, ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza García, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 8 de Enero de 1998.

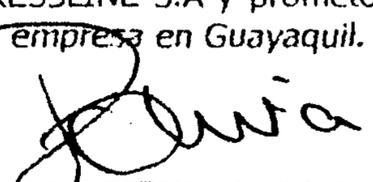
En caso de falta, ausencia e impedimento del Gerente General le reemplazara el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


LUIS HORACIO LAZARTE OBLITAS
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de EXPRESSSS CARGO LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los estatutos sociales de la empresa en Guayaquil.


RICARDO JOSE ARRIA ARGUELLO
Pasaporte Colombiano N°: 91.499.092
Nacionalidad: Colombiana
Cédula Ecuatoriana: 092553280-6
Domicilio: Cdla. Alcance, Manz: 2094, villa 1. Segundo Piso. Guayaquil - Ecuador



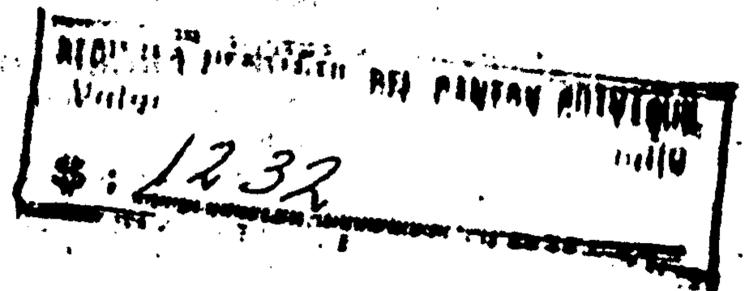
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXPRESS CARGO LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A.**, a favor de **RICARDO JOSE ARRIA ARGUELLO**, de fojas **49.981 a 49.983**, Registro Mercantil número **7.845**, Repertorio número **12.273**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **27.105** del Registro Mercantil de **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 97047
Legal: Angel Aguilar
Amanuense-Cómputo: Carlos Lucin
Depurador: Alexandra Coronel
Razón-Anotación: Lanner Cobeta
Revisado: *JG*





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON GUAYAQUIL

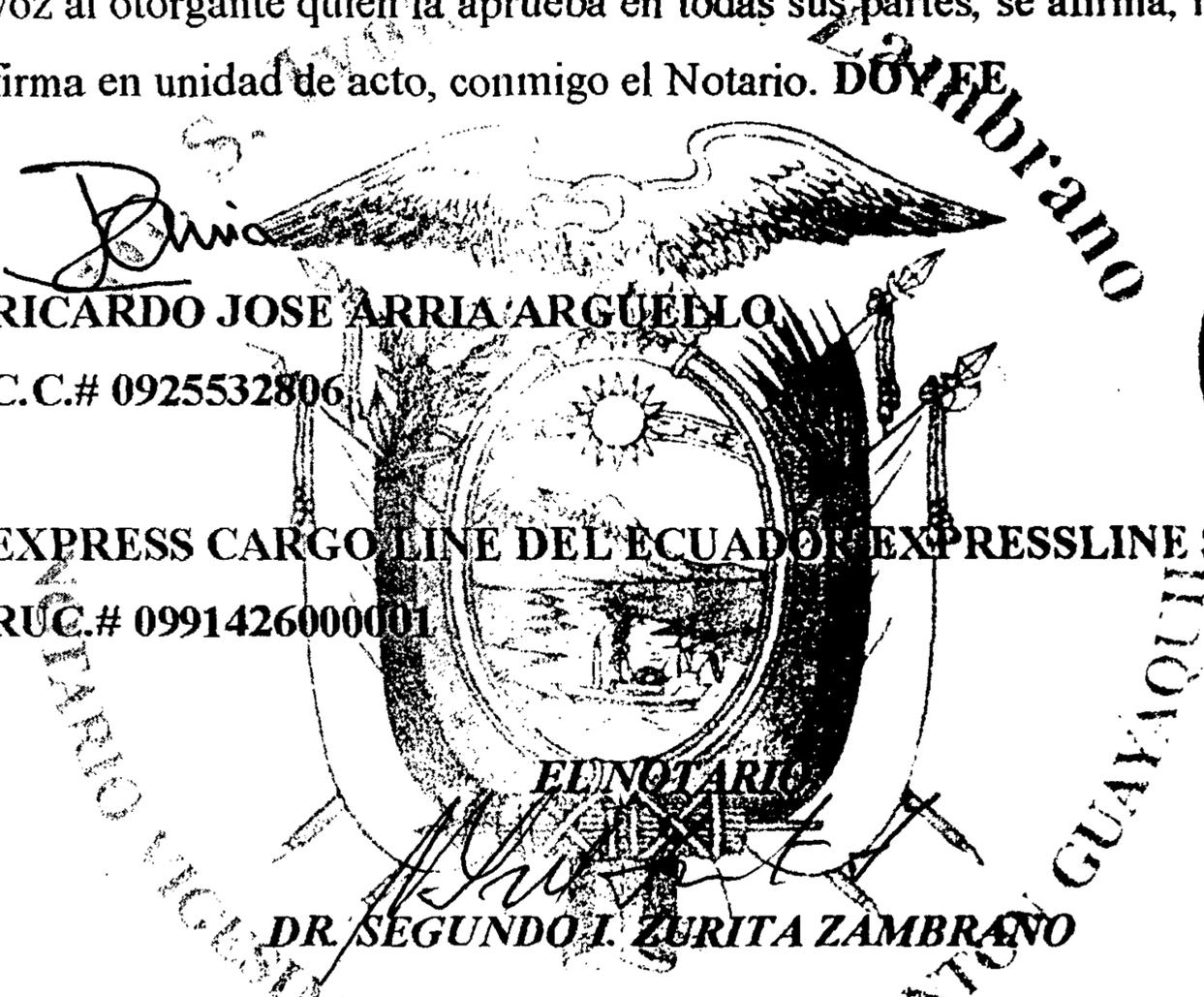
1 de la otorgante. f.) Ilegible.- ABOGADO JAIME JORGE LUIS
 2 OBANDO GAMARRA.- REGISTRO NUMERO: DIEZ MIL
 3 QUINIENTOS NOVENTA Y UNO. DEL COLEGIO DE
 4 ABOGADOS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS.- Hasta aquí la
 5 Minuta.- Es copia, en consecuencia la otorgante se afirma en el
 6 contenido de la preinserta Minuta la misma que se eleva a Escritura
 7 Pública para que surta los efectos legales.- Se agregan documentos de
 8 Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
 9 voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
 10 firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DUYEE

Ricardo
 RICARDO JOSE ARRIA ARGÜELLO

C.C.# 0925532806

EXPRESS CARGO LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A.

RUC.# 099142600001



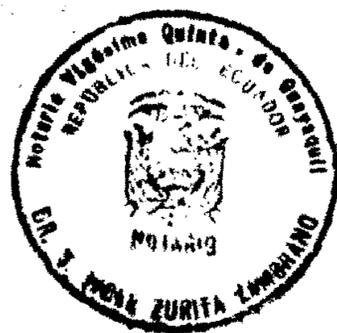
22 SE OTORGO, ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
 23 TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSION Y
 24 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EXPRESS CARGO
 25 LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A- QUE ANTECEDE LO MISMO
 26 QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE
 27 DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.-

28 P.V.



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPRESS CARGO LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A. ., DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO – G – DIC – CERO CERO CERO TRES TRES SIETE SIETE, APROBADO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, POR LA CUAL APRUEBA DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXPRESS CARGO LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A., CELEBRADA EN LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL A CARGO DEL DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO.- GUAYAQUIL, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.-



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL



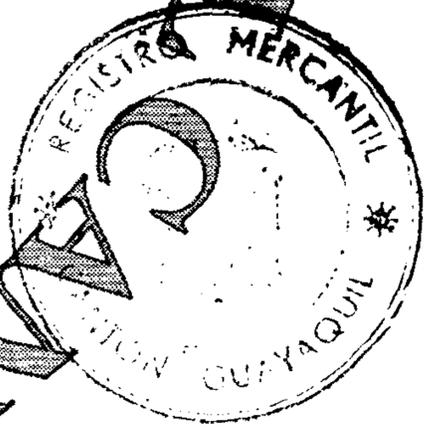
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0003377, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 15 de Junio del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital de sucres a dólares, y Reforma del Estatuto, de la compañía **EXPRESS CARGO LINE DEL ECUADOR EXPRESSLINE S.A.**; de fojas 75.902 a 75.912, número 11.743 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.517 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, treinta de Junio del dos mil cuatro.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

for [signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL por pagado por este trabajo \$: 44,80 .

ORDEN: 110968
 LEGAL: MONICA ALCIVAR
 AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
 DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
 ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *n*

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 04-G-DIC-0003377 de fecha 15 de Junio del 2004, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 24 de Noviembre de 1997.- Guayaquil, 6 de Julio del 2004.



[Handwritten Signature]
Notario Decimotercero
Guayaquil